SERVICIO/*ZERBITZUA*

Denominación/*Izena* Limpieza de espacios comunes exteriores, limpieza de pintadas y retirada de pegatinas y pancartas /*Kanpoko espazio komunak garbitzea: V, pintadak garbitzea eta eranskailuak eta pankartak kentzea*	
Responsable/*Arduraduna* ANDER URRESTI URBERUAGA	Área/*Alorra* Área de ciudad */Hiria alorra*
Plazo previsto/*Aurreikusitako epea* 2 años prorrogables anualmente por otros dos años más (2 + 1 + 1)	Presupuesto/*Aurrekontua* 20.400,00 €/año (IVA incluido)
Función-Partida/*Funtzioa-Partida* 4591-227.01	

PRIMERA.- OBJETO

El presente pliego rige la contratación del servicio de limpieza que comprende las siguientes tareas:

- Retirada de pegatinas y papeles pegados en los paneles de información, así como retirada de pancartas, fotos o carteles colocados en paneles de información, paredes (fachadas) y resto del mobiliario público de calles y plazas del municipio
- Eliminación de pintadas y graffitis realizados en cualquiera de los elementos ya mencionados.
- Limpieza de los espacios exteriores comunes que se relacionan a continuación:
    - Videowall sito en la plaza Euskaldunberria
    - Cubrición de cristal de la plaza Euskaldunberria
    - Pérgola de cristal de la plaza de San Pelayo
    - Recinto de la plaza Valerio
    - Cubierta de cristal de la pérgola sita en la Plaza Cardenal Orbe
    - Cubierta de la pérgola en acceso al edificio Teresa Murga

La finalidad de la presente contratación es, fundamentalmente, mantener la estética de los muros, paredes y cuantos elementos constituyen el paramento vertical del municipio de Ermua y de sus calles y plazas.

SEGUNDA.- SERVICIO CONTRATADO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El ámbito de trabajo se refiere al núcleo urbano de Ermua y se han de realizar las siguientes tareas:

A) LIMPIEZA DE CARTELES, PAPELES Y PANCARTAS

1 º La retirada de carteles y papeles de las paredes así como la retirada de pancartas colocadas en la vía pública, han de ser realizadas siempre los lunes, jueves y sábados a primera hora de la mañana entre las 6:30 y 8:30 horas de la mañana.

En casos puntuales, en los que el técnico responsable del contrato dará información concreta, habrá carteles y papeles en las paredes que no se deberán retirar hasta que así lo indique el técnico.

2º.- La prestación del servicio de retirada de papeles, carteles y pancartas se prestará como mínimo durante 3 días a la semana, y con una dedicación mínima a esas labores de limpieza de dos horas efectivas al día. Se excepciona de esta obligatoriedad los días que sean festivos o domingos.

La prestación del servicio se realizará durante todas las semanas del año.

B) LIMPIEZA DE PINTADAS Y GRAFFITIS

1 º Limpieza de cuantas pintadas se realicen sobre paredes, muros y paramento vertical de piedra en los edificios municipales. Estas han de ser borradas por procedimientos mecánicos, que supongan la mínima agresión posible a las superficies sobre las que se actúa y sobre el entorno de éstas, aceras, pasos peatonales, calzadas, etc. Este tipo de paredes de piedra será de dureza diferente según el edificio de que se trate, yendo desde el granito a la arenisca, incluyendo el mármol y cualquier otro tipo de material que se encuentre presente en la construcción de estos edificios.

2 º Limpieza o pintado de muros o paredes de ladrillo etc., en las cuales se procederá a repintar en el color original dicha pared o efectuar el borrado de las pintadas que sobre esas superficies existan por medios mecánicos.

Para el caso de repintado de la superficie sobre la que hay pintadas, grafitis, etc se pintará sobre la pintada efectuada y los alrededores en un área suficiente para mantener el aspecto estético de la pared, la superficie a restaurar y repintar la determinaría, en cada caso el técnico responsable del contrato.

3 º La limpieza de pintadas y grafitis se realizará a demanda del técnico responsable del contrato, con la peculiaridad de que las pintadas han de ser borradas de las paredes en un plazo máximo de 48 horas, una vez solicitado dicho servicio. Este servicio es añadido al de la retirada de papeles y de pancartas y ha de ser realizado además de éste.

El conjunto de tareas a llevar a cabo se hará mediante el cumplimiento de un programa de trabajo que, sobre la base de las necesidades detectadas por el Ayuntamiento, será elaborado por éste.

PUNTUALIZACIÓN RESPECTO AL TIEMPO DE RESPUESTA EN ACTUACIONES RELATIVAS A LA LIMPIEZA DE PINTADAS Y CARTELES, PAPELES Y PANCARTAS

El plazo máximo de 48 horas marcado para la limpieza de pintadas, así como la frecuencia establecida para la limpieza de carteles, papeles y pancartas, será excepcionada, debiendo ser realizada en un máximo de 24 horas a partir de la recepción del aviso por parte de la empresa adjudicataria, en los siguientes casos:

- Cuando el contenido de la pintada, pancarta, papel o cartel constituya un insulto, amenaza o identificación amenazante de alguna persona o grupo de personas
- Cuando dicho contenido suponga apoyar o enaltecer a alguna organización ilegalizada o terrorista, o bien vaya firmado por alguna organización de este tipo
- Cuando dicho contenido represente un apoyo o ensalzamiento de personas relacionadas con actividades terroristas.

En estos casos, el citado plazo de 24 horas podrá aumentar hasta un máximo de 48 horas desde que se reciba el aviso por la empresa adjudicataria, solamente en caso de existencia de causa justificada para ello.

C) LIMPIEZA DE ESPACIOS COMUNES EXTERIORES

1º La limpieza del VideoWall, sito en la Plaza Euskaldunberria, se realizará los lunes de 8.30 en adelante.

2º La cubierta interior de la plaza Euskaldunberria, la cubierta de la pérgola en acceso al edificio Teresa Murga y la cubierta de cristal de la pérgola de la plaza Cardenal Orbe se limpiará una vez al año, en el mes de julio, después de las fiestas patronales utilizando productos adecuados, que no dañen los vidrios y agua a presión.

Los medios de elevación para realizar el trabajo correrán a cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.

3º La limpieza de cristales y suelos del espacio de cristal de San Pelayo y de Valerio se realizarán trimestralmente. Los suelos se limpiarán con productos higienizantes y agua a presión.

El procedimiento de trabajo a seguir en cada caso, esto es para el caso de a) limpieza de carteles, papeles y pancartas b) limpieza de pintadas y c) limpieza de espacios comunes exteriores, ha de ser especificado por la empresa licitadora en su proposición de forma separada, haciendo referencia a los medios materiales y humanos adscritos a la realización de cada una de las tareas descritas, su modo operativo y la dedicación, tanto en horas diarias como en el número de días de trabajo efectivo por año

ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS LIMPIEZAS INCLUIDAS DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO

A) MEDIOS MATERIALES

Todas las herramientas, materiales, elementos de elevación y medios auxiliares serán a cargo del adjudicatario.

B) MEDIOS PERSONALES

Las empresas licitadoras deberán disponer de personal suficiente para poder realizar en toda su extensión el servicio descrito según las condiciones que se describen en el presente pliego, cumpliendo con los períodos y tiempos señalados en el mismo.

C) AVISOS

El personal del Ayuntamiento de Ermua dará información sobre las zonas y limpieza a realizar a través de teléfono y/o por medio de email. Para ello, la empresa adjudicataria dispondrá inexcusablemente de número de teléfono de tipo provincial o móvil, que será el mismo durante las 24 horas del día.

Para aquellos períodos en los que dicho teléfono pueda estar averiado o sin funcionamiento, en la oferta también deberán figurar otros números de teléfono que también deberán ser de tipo provincial o de teléfono móvil. No se admitirán aquellas ofertas que presenten teléfonos que impliquen un sobrecargo por la llamada.

Para los avisos vía email la empresa mantenedora dispondrá de una dirección de correo que deberá recoger los avisos durante todos los días del año.

D) CONTROL DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá realizar fotografías antes y después de las actuaciones de limpieza y entregarlas a responsable del contrato con una periodicidad mensual, antes de presentar la factura, sin perjuicio de la facultad de inspección que el Ayuntamiento se reserva en orden a establecer y confirmar la efectividad de los servicios contratados.

E) RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros. A los citados efectos, las empresas licitadoras deberán acreditar la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad, incluyendo como asegurado al contratista, subcontratista y al personal que intervenga a su cargo, en su caso.

El importe mínimo de dicha póliza será de 30.000,00 €

El adjudicatario mantendrá a su costa este seguro durante el período contractual y el plazo de garantía.

TERCERA.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados en el anterior apartado por un período de dos años con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años, es de 67.438,01 € y está configurad de la siguiente forma:

A) El servicio de retirada de carteles, pancartas, y limpieza de espacios comunes exteriores:

El valor estimado del contrato por la prestación del servicio de retirada de carteles y pancartas por el período de dos años y dos más de prórroga es de es de 47.603,30 euros.

El presupuesto máximo de licitación por un año es de 14.400,00 euros, IVA INCLUIDO, pudiendo los licitadores mejorar a la baja ese precio en sus ofertas.

La facturación se realizará mensualmente, en base al prorrateo en igual periodicidad del importe de adjudicación.

B) El servicio de borrado de pintadas en cualquier tipo de soporte.

El valor estimado del contrato para los dos años y dos años más de prórroga es de 19.834,71 euros.

El presupuesto máximo de licitación por un año es de 6.000,00 €, IVA INCLUIDO, pudiendo los licitadores mejorar a la baja los precios unitarios máximos que a continuación se señalan, y que se ofertarán en función del método que se utilice para ejecutar el servicio de borrado de pintadas:

- Precio unitario máximo de borrado de pintadas en soporte de pintura (realizadas en paredes, muros fachadas…etc), repintando en su caso la zona afectada conforme a lo establecido en la cláusula quinta, apartado 2 º de este Pliego: 11,80 €/m2 (IVA incluido)

- Precio unitario máximo por borrado de pintadas en soporte de piedra (ladrillo cara-vista, bloque, mármol…etc): 22,38 €/m2 (IVA incluido)

De cara a la presentación de proposiciones por parte de las empresas licitadoras, la estimación de la carga de trabajo anual que supone la limpieza de pintadas en los dos soportes referidos es la siguiente:

- 450 m^2 Retirada de pintadas en soporte de pintura
- 30 m^2 Retirada de pintadas en soporte de piedra

Estas limpiezas se efectuarán de forma puntual a requerimiento del Ayuntamiento cuantas veces se requiera y siempre en función de las pintadas que se ven, certificando los metros reales ejecutados.

En relación al borrado de pintadas en soporte de piedra, la utilización de la maquinaria concreta (máquina de chorro de agua y decapante o máquina de chorro de arena, bolas de plástico o similar y decapante) será consultada y consensuada con el Responsable de Servicios Municipales antes de la ejecución de los trabajos, en orden a asegurar la no producción de daño alguno en el soporte afectado durante el desarrollo de los mismos.

El coste del servicio de borrado de pintadas, se facturará mensualmente en función de la superficie, método empleado y propuesto por el técnico del Ayuntamiento para eliminar las pintadas que haya en las paredes y que el técnico del Ayuntamiento programe borrar, aplicando el precio que el licitador propone para cada uno de los dos casos posibles en este apartado de limpieza

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años.

QUINTA.- NORMATIVA

En la prestación del servicio la empresa adjudicataria debe cumplir las exigencias legales y normativas vigentes, de carácter nacional, autonómico o local que resulten de aplicación al objeto del contrato, así como toda aquella normativa aplicable en cada caso (relativas a seguridad y salud, ergonomía, medioambientales…etc).

SEXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 80 PUNTOS

La máxima puntuación corresponderá a la oferta económica más baja, siendo puntuadas el resto de ofertas en proporción inversa mediante la siguiente fórmula:

80 x (oferta más ventajosa / oferta)

El precio anual de cada oferta económica que presenta cada concursante se determinará, sólo a efectos de su posterior valoración y asignación de puntos, sumando a la cantidad fija correspondiente al importe ofertado para un año por la limpieza de carteles y pancartas y limpieza de espacios comunes exteriores, (tal y como se establece en la condición técnica tercera, apartado A), el presupuesto máximo de licitación /año de 14.400,00 € IVA incluido), la cantidad que resulta de multiplicar los precios unitarios ofertados de cada proceso distinto (según soporte) de limpieza de pintadas por su correspondiente previsión de carga de trabajo anual estimada en metros cuadrados a limpiar, siendo en este caso el presupuesto máximo anual de licitación 6.000,00 €, tal y como se establece en la condición técnica tercera, apartado B)

Este precio anual de cada oferta económica así calculado no deberá superar el presupuesto máximo de licitación anual, que asciende a 20.400,00 €

B) CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: HASTA 20 .puntos

Las empresas licitadoras presentarán un Proyecto Técnico en el que se incluyan para su valoración (hasta un máximo de 20 puntos) los apartados siguientes:

1.- Medios humanos, tiempo y disponibilidad de los medios humanos adscritos al servicio objeto del concurso: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la dedicación en horas del programa de trabajo ofertado.

1.1 .-Dedicación de medios humanos al servicio de retirada de carteles y de pancartas, hasta un máximo de 7 puntos.

Para su evaluación se tendrá en cuenta en el caso de la retirada de papeles, carteles y pancartas lo ofertado por el licitador en cuanto a número de horas a invertir cada día, esto es el número de horas diarias ofertadas por encima de las dos horas diarias exigidas en el pliego y la posibilidad de que éstas sean ampliadas si se producen sobrecargas de trabajo puntuales.

El calendario de trabajo y horario.

El equipo humano de trabajo adscrito a este concreto servicio.

1.2.- Capacitación del personal y garantía de que el servicio se prestará a lo largo de todo el año, hasta con un máximo de 3 puntos

Se valorará la capacitación de los medios humanos asignados a la prestación del servicio, la existencia retenes, la capacidad de sustitución del personal en los casos de bajas por incapacidad temporal, absentismo, accidentes, permisos, vacaciones, referidos todos estos aspectos de forma independiente tanto al servicio fijo de retirada de papeles, carteles y pancartas como al de limpieza de pintadas.

2.-La capacitación técnica se valorará con hasta 10 puntos.

2.1 Características técnicas de la diversa maquinaria e instrumental vario así como su disponibilidad para los casos de urgencia, hasta un máximo de 6 puntos

Este punto se circunscribe a la maquinaria e instrumental que el adjudicatario adscribe a la prestación de los servicios objeto del contrato.

2.2 El modo operativo o proceso, **hasta 1 punto.**
Se valorará el modo operativo o proceso en el que se van a efectuar los distintos trabajos de retirada de pancartas, papeles del paramento vertical y la limpieza de pintadas de los paramentos verticales en todas sus modalidades, soportes de pintura y de toda clase de paredes.

2.3 La posesión de certificados relativos a los sistemas de Calidad, de Medio Ambiente, la adscripción a programas medio ambientales, hasta 1 punto.

2.4 Se valorará a su vez la **planificación de las tareas a desarrollar, la propuesta de realizar los servicios que se prestan de forma respetuosa con el medio ambiente y con los ciudadanos, la utilización de productos respetuosos en la medida de lo posible con el medio ambiente, la política de personal en lo referido a formación y a la salud e higiene en el trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.**

SÉPTIMA. CLÁUSULA DE IGUALDAD
Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Así mismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

OCTAVA.- CLÁUSULA LINGÜÍSTICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2, 3, 4 y 5 del Decreto Foral 22/2009, de 17 de febrero, de regulación del uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Ermua y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, el adjudicatario deberá:

- Proporcionar su prestación respetando el derecho ciudadano a ser atendido en las dos lenguas oficiales, euskera y castellano.
- Los impresos, escritos y notificaciones de uso público deberán ser realizados en euskara y en castellano por la empresa adjudicataria.
- Las señales, indicadores y notas públicas deberán estar en las dos lenguas oficiales.

NOVENA.- CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer una gestión más sostenible del agua; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables